



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: [Munimiguelcheca@hotmail.com](mailto:Munimiguelcheca@hotmail.com)

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 - 2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 30 de mayo del 2019

#### VISTO:

El Informe N° 002-2019-MDMCH-2019/GDEL-SGAYE, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ecología sobre la Aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2019, el Informe N° 068-2019-MDMCH-GDEL, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe N° 399-2019/MDMCH-GPyP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 0913-2019/MDMCH-GM de Gerencia Municipal e Informe N° 074-2019-MDMCH-GAJ/OAPB, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 43° de la Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo dentro del ámbito de la gestión de los gobiernos locales como autonomía administrativa municipal.

Que, el Artículo 24.1 del D.L N° 1278 Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que las municipalidades distritales en materia de residuos sólidos son competentes para: limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. b) Suscribir convenios con la empresa de servicios de saneamiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación de los servicios indicados en el numeral anterior. c) Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales. d) Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional. e) Emitir la licencia de funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal, en el ámbito de su jurisdicción y acorde a la vida útil de dicha infraestructura. f) Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo de los residuos de demolición o remodelación de edificaciones en el ámbito de su competencia. g) Suscribir acuerdos interdistritales para la integración de los servicios bajo criterios de economía de escala y eficiencia de los servicios de residuos sólidos.

...///va a folio N° 02





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: [Munimiguelcheca@hotmail.com](mailto:Munimiguelcheca@hotmail.com)

.../// viene de Resolución de Alcaldía N° 173 - 2019-MDMCH/A, de fecha 30-05- 2019

Que el artículo 19° del DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM (Reglamento del D.L N° 1278 Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos) establece que El generador de residuos municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación, centros de acopio de residuos sólidos municipales y plantas de valorización de residuos sólidos municipales y no municipales, debidamente autorizados y que cuenten con certificación ambiental, según corresponda. Las municipalidades deben regular el proceso de segregación de residuos sólidos municipales en la fuente en su jurisdicción, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.

Que, mediante Informe N° 399-2019-MDMCH-GPyP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N° 002-2019-MDMCH-2019/GDEL-SGAYE, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ecología señala que es necesario la aprobación del PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS para el cumplimiento de la Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de residuos sólidos municipales, e incorporar S/. 39,750.00 en la actividad 5006160 "Valorización de residuos sólidos municipales" del Programa Presupuestal 0036 para la implementación del mismo.

Que, mediante informe N° 074-2019-MDMCH-GAJ/OAPB, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente realizar a través de una Resolución de alcaldía, la aprobación del PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES 2019, EN EL DISTRITO DE MIGUEL CHECA; que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ecología, el cumplimiento del presente acto administrativo, realizando las acciones que correspondan a su ejecución y su cumplimiento.

**Artículo Tercero.-** AUTORIZAR a la Secretaría General, Sub Gerencia de Relaciones Publicas e Imagen, la publicación de la presente Resolución. Asimismo, el Anexo de este acto administrativo que será publicado en el portal de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
Olemar Mejías Jiménez  
ALCALDE

